



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0032 DE 2.017

(Enero 18)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER FUNCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 (modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994), y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Ley 675 de 2001, Decreto Extraordinario N° 411.0.200516 de 2016 y ,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, prevé que son atribuciones del Alcalde "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone que ... *"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal..."*

Que el artículo 9° y siguientes de la Ley 489 de 1998, regulan de manera general la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior.

Que el artículo 10 de la citada Ley 489 de 1998 precisa que las autoridades delegantes deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones asignadas.

Que en el numeral 2° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 establece que no habrá apelación en relación con las decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos de nivel territorial.

Que mediante Decreto 0518 de septiembre de 2001 se delegó en la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que alude Ley 675 de agosto 3 de 2001.

Que el Decreto Extraordinario N° 411.0.200516 de 2016 en su artículo 110 prevé que el propósito de la Secretaria de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0032 DE 2.017

(Enero 18)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER FUNCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Que el artículo 8° de la Ley 675 de agosto 3 de 2001 establece que la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude dicha Ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que el párrafo del artículo 47° de la Ley 675 de agosto 3 de 2001 establece “todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenara la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo...”.

Que con la nueva estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, se hace necesario asignar funciones para delegar la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas y ordenar la entrega de la copia del acta solicitada en el municipio de Santiago Cali de conformidad al Decreto Extraordinario N° 411.0.200516 de 2016

Que atendiendo la parte considerativa del presente acto administrativo, se requiere la asignación de funciones especiales a la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali para dar cumplimiento a la artículo 8° y párrafo del artículo 47 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001, en el municipio de Santiago Cali, y de conformidad al Decreto Extraordinario N° 411.0.200516 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR una delegación administrativa de carácter funcional a la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali.

Adoptar las siguientes disposiciones en materia de delegación:

1.- Delegar en la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, la facultad de la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que alude el artículo 8° de la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

2.- Delegar en la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, la facultad de ordenar la entrega de la copia del acta solicitada con base en el párrafo del artículo 47 Ley 675 de agosto 3 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Esta delegación exime de responsabilidad al Alcalde. Ella corresponderá exclusivamente al delegado cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

97°



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112 O.D. 20.0032 DE 2.017

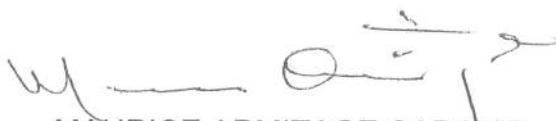
(Enero 18)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER FUNCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0518 de septiembre de 2001.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 18 () días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio de Santiago de Cali

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICO EN
EL BOLETIN OFICIAL No 011
DE 18 ENERO DE 2017

Proyectó: Ramiro Ramos Trujillo- Técnico Operativo- Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Gloria Ramos – Profesional Especializada (e) Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad
Revisó: Laura Beatriz Lugo Marín - Secretaria de Seguridad y Justicia
María Ximena Román García - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica
Juan Fernando Reyes Kuri Secretario de Gobierno – Alcaldía de Cali

